

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	Banco Agrario S.A.
DEMANDADO	Andrés Flórez Zapata
RADICADO	05 697 31 12 001 2020 00067 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Allega inscripción de medida cautelar y accede a lo solicitado.
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 308

Se allega a las presentes diligencias el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliario N° 018-90839 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla (Ant), donde se aprecia en su anotación N° 12, el embargo decretado por este Despacho mediante auto de trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Así mismo se allega constancia del envío de la citación para diligencia de notificación personal al demandado ANDRÉS FLÓREZ ZAPATA, en donde se informa por la empresa de correo certificado que la dirección del destinatario no existe – “NO HAY CR 75 – 78”

En los anteriores términos y teniendo en cuenta los documentos aportados por el apoderado de la parte demandante, se accede a la solicitud de tener como dirección para la notificación del demandando la Cra 75 N° 75 -80, casa 121, Urbanización Villa de la Pilarica, Barrio Pilarica, Medellín (Ant).

NOTIFÍQUESE,



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N_71__ hoy a las 8:00 a. m.

El Santuario _03__ de _diciembre_ de 2020.



ELIANA JANETT LEYVA PEMBERTHY

Secretaria ad-hoc